



FUNDACIÓN EDUCACIONAL CRISTIANA MONTESSORI
RUT 65.158.309 – 8 – Giro Educacional
ACONCAGUA 3009, PARCELA 9
FONO 55 – 344097
CALAMA – CHILE

PAGARÉ

PRIMERO: DEBO Y PAGARÉ A FUNDACIÓN EDUCACIONAL CRISTIANA MONTESSORI, RUT 65.158.309 – 8, en su dirección de Aconcagua N° 3009 o en Pasaje Pedro de Valdivia número 838 comuna de Calama, la suma total de UF 27,899 (veinte y siete coma ochocientos noventa y nueve Unidades de Fomento), que corresponde al valor anual de la suma de las mensualidades correspondientes a la matrícula del nivel de primero a cuarto medio, las cuales pagaré de acuerdo al siguiente calendario de pagos:

CUOTA N°	FECHA PAGO O VENCIMIENTO	VALOR EN UF
01	10 de Marzo 2019	2,7899 UF
02	10 de Abril 2019	2,7899 UF
03	10 de Mayo 2019	2,7899 UF
04	10 de Junio 2019	2,7899 UF
05	10 de Julio 2019	2,7899 UF
06	10 de Agosto 2019	2,7899 UF
07	10 de Septiembre 2019	2,7899 UF
08	10 de Octubre 2019	2,7899 UF
09	10 de Noviembre 2019	2,7899 UF
10	10 de Diciembre 2019	2,7899 UF

SEGUNDO: En el evento de mora o simple retardo en el pago de una o más cuotas antes indicadas, sin importar que sean consecutivas o no, podrá la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL CRISTIANA MONTESSORI, RUT 65.158.309 – 8** hacer exigible el total del saldo adeudado como si la obligación fuere de plazo vencido y se devengará en su favor el interés máximo corriente para operaciones no reajustables entre la fecha de la mora o simple retardo y la fecha del pago efectivo incluyendo todos los gastos de cobranza, tanto internos como externos.

TERCERO: Las obligaciones que se contraen a través de este pagaré tienen el carácter de indivisibles para el suscriptor y demás obligados para todos los efectos legales. El pago de las cuotas o su total, deberá efectuarse en el domicilio de **FUNDACIÓN EDUCACIONAL CRISTIANA MONTESSORI, RUT 65.158.309 – 8**, y cualquier derecho, gasto o impuesto que devengue este pagaré, modificación, pago, protesto u otra circunstancia relacionada, como por ejemplo los gastos derivados de la cobranza de las obligaciones antes suscritas, serán de exclusivo costo del suscriptor.

CUARTO: Para los efectos de este pagaré, constituyo mi domicilio en la ciudad y comuna de Calama, prorrogando jurisdicción para ante sus tribunales de justicia, liberando al acreedor de la obligación de protestar el presente pagaré.

QUINTO: Autorizo en este acto a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL CRISTIANA MONTESSORI, RUT 65.158.309 – 8** para que en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de todo o parte en las obligaciones de pago de una o más cuotas antes señaladas, mis datos personales y los relativos a este incumplimiento puedan ser tratados y/o comunicados a terceros sin restricción en la Plataforma DICOM, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.628.

SEXTO: El impuesto de timbres y estampillas que grava este documento se paga por ingresos mensuales de dinero en tesorerías, según D.L. 3.475, Art. 15, N°2.



FUNDACIÓN EDUCACIONAL CRISTIANA MONTESSORI
RUT 65.158.309 - 8 - Giro Educativa
ACONCAGUA 3009, PARCELA 9
FONO 55 - 344097
CALAMA - CHILE

El pago de la (s) cuota (s) se efectuará en el domicilio del acreedor, Aconcagua N° 3009 o en Pasaje Pedro de Valdivia número 838 comuna de Calama, Ciudad de Calama o vía transferencia electrónica.

En **Calama** de Chile, a ____ de _____ del 20__.-

NOMBRE DEL SUScriptor/DEUDOR: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD: _____ **DOMICILIO:** _____

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

GARANTÍA DEL AÑO LECTIVO DEL ALUMNO: _____ **DEL CURSO:** _____

Impresión Dactilar

FIRMA SUScriptor/DEUDOR

SOLO LECTURA
SOLO LECTURA
SOLO LECTURA
SOLO LECTURA
SOLO LECTURA